



DECRETO DAEM N° 297
CHIGUAYANTE, 13 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 254 de 06 de Marzo de 2014 que aprueba bajo la modalidad de Trato Directo la contratación de "Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educativos de la comuna", desde el día 06 de Marzo de 2014 al 17 de Abril de 2014 con el proveedor **Bárbara Bravo Céspedes, RUT. 9.426.016-7**, conforme lo autoriza el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Orden de Compra N° 2774-176-SE14 de fecha 06 DE Marzo de 2014; lo dispuestos en los artículos 53 y 61 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1° La circunstancia que por error de digitación en la generación de Orden de Compra N° 2774-176-SE141 de fecha 06 de Marzo de 2014, se señala que la contratación se efectúa por un monto total de 17.980.000,00.- UF, que corresponde a la suma de \$422.832.963.000, lo que evidentemente constituye un error, ya que no es concordante con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio DAEM N° 254, que sirve de fundamento a la orden de compra individualizada.
- 2° Que la situación señalada en el punto precedente no es responsabilidad del proveedor **Bárbara Bravo Céspedes**, quien aceptó la anterior Orden de Compra N° 2774-176-SE14, por lo que sus servicios fueron efectivamente prestados, a contar del 06 de marzo de 2014 al 12 de marzo de 2014.

DECRETO:

- 1°. Anúlese la Orden de Compra N° 2774-176-SE14 de fecha 06 de Marzo de 2014 y procédase a dictar en su reemplazo la que corresponda a los montos autorizados según Decreto Alcaldicio DAEM N° 254.
- 2° Autorízase el Pago por los servicios de transporte escolar, efectuados bajo el amparo de la Orden de Compra que se invalida, esto es, los servicios prestados durante los días 06 de Marzo de 2014 al 12 de Marzo del 2014, al proveedor doña Bárbara Bravo Céspedes, RUT. 9.426.016-7, por un monto total de \$17.980.000.- exento de Impuestos, una vez celebrado el contrato y cumplidos los demás requisitos establecidos en el Decreto Alcaldicio DAEM N° 254 de 06 de Marzo de 2014 que aprueba bajo la modalidad de Trato Directo la contratación de "Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educativos de la comuna",

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

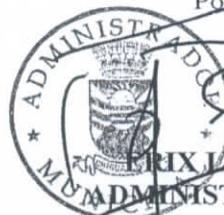


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ELM/JWB/LSP/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL